



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EXP. N° 2402-972/2009 alc. 35 s/ adjudicación obra: “Edificio Ministerio Público, Departamento Judicial San Martín”

VISTO el expediente N° 2402-972/2009 alc. 35 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Edificio Ministerio Público, Departamento Judicial San Martín” en el partido de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 579 de fecha 15 de Junio de 2017 obrante en copia certificada a fojas 376/377 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos tres millones noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con veinte centavos (\$203.097.488,20), con un plazo de ejecución de seiscientos (600) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a

satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en diarios locales y regionales a fojas 406/408 y 446/448, en el Boletín Oficial a fojas 379/384 y 443/444 y en la página web a fojas 385/404 y 449/463 conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 9 de Agosto de 2017, obrante a fojas 489/490;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2962/2964 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos ciento ochenta y siete millones doscientos noventa y dos mil ciento tres con cuarenta centavos (\$187.292.103,40), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., INSA S.A. – OCSA S.A. – U.T. SAN MARTÍN, ROL INGENIERÍA S.A., BRICONS SAICFI y TECNIPIOSOS S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 2966 y vuelta el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 2997/2999 la Secretaría de Administración de la Procuración General realizó la imputación presupuestaria del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 2989/2990, Contaduría General de la Provincia a fojas 2991/2992 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 2980 y vuelta y 2988;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021 y el artículo 21 de la Ley Nº 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Edificio Ministerio Público, Departamento Judicial San Martín” en el partido de San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos ciento ochenta y

siete millones doscientos noventa y dos mil ciento tres con cuarenta centavos (\$187.292.103,40), para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ochocientos setenta y dos mil novecientos veintiuno con cuatro centavos (\$1.872.921,04) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ochocientos setenta y dos mil novecientos veintiuno con cuatro centavos (\$1.872.921,04) para embellecimiento y la suma de pesos cinco millones seiscientos dieciocho mil setecientos sesenta y tres con nueve centavos (\$5.618.763,09) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento noventa y seis millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos ocho con cincuenta y siete centavos (\$196.656.708,57), estableciéndose un plazo de ejecución de seiscientos (600) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$34.285.714,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$342.857,14) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$342.857,14) para embellecimiento y la suma de pesos un millón veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$1.028.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y seis millones (\$36.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley 14.879 – JA 2 – CAT PRG – NRO 12 – PRY 8726 – FI 1 – FU 2 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 275.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. El Área de Contaduría de la Secretaría de Administración de la Procuración General deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos treinta y uno con cuarenta y tres centavos (\$147.492.531,43) y en el diferido 2019 la suma de pesos trece millones ciento sesenta y cuatro mil ciento setenta y siete con catorce centavos (\$13.164.177,14), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., INSA S.A. – OCSA S.A. – U.T. SAN MARTÍN, ROL INGENIERIA S.A., BRICONS SAICFI y TECNIPISOS S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.